



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

180

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 003-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, enero 10

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo fecha 08 de enero del 2001, el expediente técnico del adicional de la obra "Culminación Area Deportiva Upis Cerro July".

CONSIDERANDO :

Que, mediante informe N° 0007-A-2001-DDIU/MDJLBYR de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, se presenta el expediente técnico del Adicional de obra "Culminación Area Deportiva Upis Cerro July" adjuntándose el Informe Nro. 007-2001-CVP-OOPP/MDJBYR de la División de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad, con la especificación de la obra y el monto total de la misma ;

Que, mediante Resolución Municipal Nro. 075-2000-MDJLBYR de fecha 06 de Noviembre del 2000 se aprueba el expediente técnico de la obra "Culminación Area Deportiva Upis Cerro July" con un presupuesto referencial de S/ 24,994.26 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, debiendo ejecutarse la obra bajo la modalidad de Administración Directa ;

Que, mediante oficio N° 006-2000-COP/MDJLBYR los Regidores de la Municipalidad : Alfredo Zegarra Tejada, Lilia Pauca Vela y Oscar Vilca Vilca, integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Turismo, presentan el pedido de ampliación de meta en la obra antes referida, por considerar que la misma quedaría inconclusa, toda vez que se hace necesario el adicional planteando, evitando con ello la afectación de las propiedades que se encuentran aledañas al campo deportivo, ocasionado por el golpeteo del muro vecino, con las pelotas en uso durante el juego ; hecho que por su naturaleza imprevisible al celebrarse el correspondiente contrato, es necesario sea atendido por la entidad, al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) inciso A) de las Disposiciones Generales contenidas en la Directiva N° 012-2000-CG/OATJ-PRO aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 260-2000-CG ;

Que, tal como aparece de la Memoria Descriptiva del expediente técnico del adicional en referencia, el objetivo específico del trabajo adicional propuesto es evitar la afectación de las propiedades que se encuentran aledañas al campo deportivo, ocasionado por el golpeteo del muro del vecino, con las pelotas en uso durante el juego ;

113



179

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 003-2001-MDJLBYR

Que, el proyecto contempla la construcción de un muro de contención de concreto ciclópeo, con alturas de 1.50 m (entre la jardinería y la capilla) y de 1.80 m. (entre la jardinería y propiedad privada) de altura de 4.48 m. y de 4.80 m. respectivamente, con un espesor de 0.25 en la corona y 0.40 m. de pantalla, de igual modo un cerco de malla metálica galvanizada sostenida en postes de tubos metálicos, con las características de la malla proyectada en la obra principal, que están especificados cada 3.15 m. ;

Que, el presupuesto total del adicional es de S/. 3,734.19 (tres mil setecientos treinticuatro y 19/100 nuevos soles), siendo el porcentaje respecto del presupuesto contractual inferior al 15%, alcanzando el 14.94% del Presupuesto contractual, conforme a lo estipulado en la Ley 26850 y su Reglamento Decreto Supremo 039-98-PCM, no siendo necesario solicitar su autorización de aprobación a la Contraloría General de la República ;

Estando a lo señalado, el Concejo Municipal en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento Decreto Supremo 039-98-PCM y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Presupuesto Adicional por el monto de S/. 3,734.19 (tres mil setecientos treinticuatro y 19/100 nuevos soles), respecto de la ejecución de la obra "Culminación Area Deportiva Upis Cerro July", obra ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por lo cual deberá ampliarse el plazo de ejecución de la obra por el término de 25 días, período del trabajo adicional aprobado.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a Alcaldía ordene administrativamente, las acciones que corresponde a fin de dar cumplimiento al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CPB/err

c.c.: Alcaldía

Dirección Municipal.

Secretaría General.

Asesoría Legal

Auditoría Interna

DDIU

Obras Públicas

Planificación y Presupuesto

Administración

Logística

Contabilidad

Tesorería



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

116